



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 03 de octubre de 2016

VISTO: El expediente N° 00-08172/2016, del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Vilte, Carlos Hugo (Lic.) - E/ Resolución Rectoral para convalidación y tratamiento", y la Resolución Rectoral N° 982 de fecha 20 de septiembre de 2016 y;

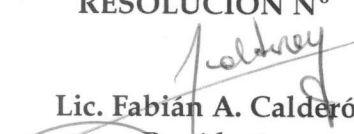
CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Secretario General de esta Universidad, Lic. Carlos Hugo Vilte, elevó al Sr. Presidente del Consejo Superior Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la Resolución Rectoral N° 982, de fecha 20 de septiembre de 2016, para su convalidación.

Que, en virtud de la resolución C.S. N° 323/16, se tomaron algunas medidas en relación a las asignaciones presupuestarias, a los fines de mitigar las dificultades presupuestarias y que en virtud a lo dispuesto en la resolución N° 9/2016 de la Secretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias y la resolución N° 1069/2016 de la Secretaría de Políticas Universitarias se transfirió recursos a esta universidad para afrontar los gastos que hacen a su normal funcionamiento variando así las circunstancias que llevaron a tomar tales medidas por parte de este cuerpo.

Que, asimismo la resolución rectoral N° 855/16 convalidada por la Resolución CS N° 383, dejó sin efecto el Art. 3 de la resolución de este mismo Cuerpo N° 323 de fecha 31 de mayo del corriente año, que determinaba el importe de pesos tres mil (\$3.000) en honorarios de guardias medicas por causante, registrado al mes de febrero de este año. Determinando que el importe mensual máximo a pagar en concepto de guardias medicas activas y pasivas ahora asciende a la suma de pesos doscientos treinta mil (\$230.000) ajustable razonablemente en función del crédito presupuestario y a los requerimientos de los coordinadores de servicios del hospital escuela y de clínicas.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 377

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 03 de octubre de 2016

Que, conforme lo indica en el art. 39 inc. h del Estatuto Universitario, el Rector posee la atribución de *"...Resolver cualquier cuestión urgente, sin perjuicio de dar conocimiento para su evaluación al Consejo Superior cuando corresponda, en la primera reunión Ordinaria que se realice.."*. Y conforme el artículo 28 inc. 21 del mismo cuerpo normativo, es atribución del Consejo Superior: *"... Aprobar, modificar y reajustar al presupuesto universitario, asignando de los respectivos departamentos académicos, sedes universitarias, centros, escuelas, institutos y demás áreas, ámbitos y/o reparticiones previstos en este Estatuto"*.

Que, y puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria, de fecha 03 de octubre de 2016, decidió por unanimidad, convalidar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 928 de fecha 20 de septiembre de 2016, por la cual se modificó lo resuelto en el Artículo 2 de la Resolución Rectoral convalidada por este cuerpo en la Resolución CS N° 383, quedando aplicable así retroactivamente desde el 1 de julio del año 2016.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 982, de fecha 20 de septiembre de 2016, por la cual se modificó lo resuelto en el Artículo 2 de la Resolución Rectoral convalidada por este cuerpo en la Resolución CS N° 383, quedando aplicable así retroactivamente desde el 1 de julio del año 2016.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; comuníquese y archívese.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 377

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior